



RESUMEN DE POLÍTICAS



DE LA EVIDENCIA A LA ACCIÓN:

ENFRENTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES Y NIÑAS MIGRANTES

Foto: UN Women / M. R. Hasan

Resumen

Ser migrante acentúa los riesgos que corren mujeres y niñas de sufrir diversas formas de violencia de género en los países de origen, tránsito, destino y retorno. Su mayor vulnerabilidad a la violencia de género no solo es resultado de las formas múltiples e interseccionales de discriminación que enfrentan, sino también de desigualdades estructurales y de género, entre ellas la falta de acceso a vías de migración seguras y regulares. En todas las etapas de la migración se producen incidentes de violencia contra mujeres migrantes, de los que son responsables diversos actores incluyendo a contrabandistas, tratantes de personas, autoridades (p.ej. policías y guardias de frontera), sus parejas y otros migrantes. Esta situación se ha visto exacerbada por la pandemia del COVID-19 que ha ocasionado restricciones a los viajes y cierres de frontera, haciendo que mujeres y niñas se vuelquen a rutas más peligrosas y en algunos casos recurran a contrabandistas. El incremento de la pobreza y la imposibilidad de acceder al trabajo decente también han llevado a algunas mujeres migrantes a aceptar oportunidades económicas riesgosas que las colocan en una situación de mayor vulnerabilidad a la violencia, el abuso y la explotación. Para poder enfrentar y prevenir la violencia contra mujeres y niñas migrantes así como mejorar la prestación de servicios esenciales a las sobrevivientes, resulta fundamental fortalecer la recolección, el análisis y la difusión éticas y seguras de datos sobre las experiencias de violencia de mujeres y niñas, además de garantizar que se capacite a quienes brindan servicios de salud, judiciales y sociales acerca de las necesidades específicas de estas migrantes, incluyendo cómo identificarlas y asistirles en formas centradas en las sobrevivientes y sensibles al género.

Introducción

En todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia sexual o violencia cometida por su pareja al menos una vez en el transcurso de su vida.¹ Si bien es probable que la violencia contra mujeres y niñas migrantes sea significativamente mayor debido a las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran, agravadas por las formas de discriminación múltiples e interseccionales que enfrentan,² todavía se observa una carencia de datos y análisis que aborden este tema de manera integral.³ Además, la falta de datos acerca de la explotación, el abuso y la violencia que enfrentan las trabajadoras migrantes, en particular las que se desempeñan en los sectores de baja calificación, resulta llamativa.⁴

La violencia de género se define como todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona basado en diferencias de carácter social entre hombres y mujeres y en desigualdades de género y normas sociales profundamente arraigadas. La violencia de género incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad.⁵ Tiene consecuencias fuertes y duraderas sobre el bienestar, la salud y la seguridad de las sobrevivientes, afectando sus resultados educativos, su productividad y su desarrollo en los países de origen, tránsito y destino. Constituye una grave violación a los derechos humanos cuyas

raíces se encuentran en normas de género perjudiciales, creencias y actitudes culturales discriminatorias que perpetúan las desigualdades entre mujeres y hombres. Para las mujeres y niñas migrantes, la falta de vías de migración seguras y regulares incrementa el riesgo de sufrir violencia de género. Esto se ve exacerbado por el acceso inadecuado a servicios e información, inclusive acerca de sus derechos, así como por las barreras de lenguaje e idiomas y el acceso limitado o inexistente al trabajo decente y las oportunidades educativas.

Si bien los hombres y los niños sufren violencia de género en todas las etapas de la migración, este resumen de políticas tiene por objeto echar luz sobre las experiencias de mujeres y niñas migrantes que continúan siendo desproporcionadamente afectadas por todas las formas de violencia de género basándose en la información, estudios y programas disponibles. Aunque se entiende que las personas migrantes que se identifican como LGBTIQ+⁶ se enfrentan a mayores tasas de discriminación y riesgos de sufrir violencia de género, la información disponible sobre esa temática continúa siendo escasa y no será analizada en este documento.

Este resumen de políticas concluye con un conjunto de recomendaciones concretas para que actores relevantes enfrenten la violencia de género como una violación a los derechos humanos omnipresente.

La violencia de género en todas las etapas de la migración

Es probable que mujeres y niñas sufran un continuo de violencia de género en todas las etapas de la migración que va desde el acoso y los abusos verbales, físicos y psicológicos hasta la violencia sexual. Los incidentes de violencia a menudo ocurren no solo una vez sino muchas, a lo largo de la ruta en el país de origen, mientras están en tránsito, al llegar al país de destino y al regresar. En ciertas rutas migratorias, el riesgo de violencia de género resulta particularmente elevado. Según un estudio realizado con migrantes que habían recorrido la ruta del Mediterráneo desde el norte de África hasta Italia se estima que un 90 por ciento de las mujeres y niñas que participaron en el estudio habían sido violadas en algún punto durante su recorrido.⁷ Además algunas mujeres migrantes, sobre todo las que utilizan canales irregulares, se enfrentan a un mayor riesgo de convertirse en víctimas de la trata de personas especialmente con fines de explotación sexual, así como para explotación laboral y servidumbre doméstica.

La amenaza de sufrir violencia de género puede ser un factor que empuje a mujeres y niñas a emigrar. En el Cuerno del África, las mujeres y las niñas emigran para escapar de la violencia de género y de otras prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil.⁸ En algunos casos, la decisión de las mujeres de emigrar puede exponerlas a un mayor riesgo de sufrir violencia por parte de sus padres o tutores, sus parejas o personas de su comunidad que no aprueban dicha decisión.⁹

Las políticas y leyes migratorias a menudo reproducen o refuerzan las desigualdades de género. Las restricciones y prohibiciones específicas por género, inclusive las que procuran proteger a mujeres y niñas de los riesgos de explotación y abuso, pueden tener como resultado que sus oportunidades de acceder a los canales migratorios regulares se limiten aún más, incrementando el riesgo de que mujeres y niñas sufran violencia de género en rutas irregulares y más peligrosas. Son varios los actores que cometen violencia de género: contrabandistas, tratantes de personas, autoridades (por ejemplo, policías y guardias de frontera), parejas u otros migrantes. Los contrabandistas se cuentan entre los principales perpetradores de violencia contra mujeres y niñas migrantes en todo el mundo; una encuesta respondida por casi 2000 personas que habían sufrido o presenciado actos de violencia de género reveló que en el corredor migratorio de África Oriental y el Cuerno de África, los contrabandistas eran responsables del 90 por ciento de esos incidentes.¹⁰ Los contrabandistas suelen emplear esquemas de ‘Viaje ahora, pague después’ y cobran sumas exorbitantes para que las personas migrantes puedan continuar su viaje. Esto tiene como resultado la esclavitud por deudas y para las mujeres migrantes el riesgo creciente de trabajo forzoso y explotación sexual que incluye prostitución forzada y de supervivencia, es decir, brindar servicios sexuales como “pago” para un pasaje seguro.¹¹

Conscientes de que corren un alto riesgo de sufrir violencia de género, muchas mujeres migrantes toman precauciones para evitar embarazos no deseados en caso de ser violadas. Según la información disponible, las mujeres eritreas que cruzan Libia camino al sur de Europa no solo recurren a anticonceptivos inyectables, sino que en algunos casos deciden viajar estando embarazadas o con niños o niñas de corta edad para prevenir el riesgo de sufrir violencia. Sin embargo, se ignora si esa decisión incrementa el riesgo para los niños o las niñas que las acompañan. Además, muchas mujeres casadas que migran a través del norte de África lo hacen por una ruta diferente que sus maridos porque saben que si las atacan y ellos intentan defenderlas, es probable que sean asesinados.¹²



Foto: UN Women / Ryan Brown

En países de tránsito o de destino las mujeres migrantes, sobre todo las que están sin documentos, a menudo carecen de acceso a trabajo decente y protección social. Por eso es más probable que acepten condiciones de trabajo deplorables. Muchas de ellas trabajan en la economía informal con una protección laboral nula o limitada, lo que exacerba el riesgo de sufrir violencia de género, abuso y explotación en el lugar de trabajo.¹³ Resulta menos probable que las mujeres migrantes denuncien casos de violencia de género por miedo a perder sus empleos, a sus parejas o su condición de residentes.¹⁴ En Estados Unidos los supervisores de las trabajadoras agrícolas de baja remuneración y de las que realizan tareas de limpieza a menudo las acosan y las agreden sexualmente; ellas no los denuncian por miedo a las consecuencias.¹⁵ Cuando la condición de residentes de las mujeres migrantes depende de sus parejas, ellas corren un riesgo elevado de sufrir violencia de pareja y violencia doméstica, y no denuncian esos incidentes por temor a ser deportadas.¹⁶ Además, los sistemas de patrocinio como la *kafala*¹⁷ vigente en los países del Consejo de Cooperación del Golfo, colocan a las mujeres migrantes en situaciones de vulnerabilidad acentuada ya que no pueden ingresar o salir del país libremente, ni renunciar o cambiar de trabajo, viéndose obligadas a soportar la violencia y el hostigamiento.¹⁸ Las mujeres migrantes que son víctimas de trata pueden no denunciar la situación de explotación que viven por miedo a poner en riesgo su seguridad personal y a sufrir represalias de los traficantes, y también por temor a que las autoridades estatales las traten como delincuentes.¹⁹ En lugar de respetar la seguridad y los derechos de las víctimas de trata, las autoridades con frecuencia apelan a la amenaza de presentar cargos penales o administrativos contra ellas, e inclusive deportarlas, para coaccionarlas a colaborar en las investigaciones.²⁰

Impactos del COVID-19: la “pandemia en las sombras de las mujeres que ya estaban en las sombras”

La pandemia del COVID-19 ha exacerbado el riesgo que corren las mujeres de sufrir violencia de género en todas las etapas de la migración.²¹ Esto afecta particularmente a aquellas cuya condición migratoria es irregular o que forman parte de una minoría de orientación sexual y de género diversa ya que es menos probable que denuncien incidentes de violencia debido a la discriminación que sufren o por miedo a ser arrestadas o deportadas. Una encuesta reciente realizada en Túnez por la *Mixed Migration Monitoring Mechanism Initiative* (Iniciativa mecanismo de monitoreo de las migraciones mixtas) reveló que, de 766 mujeres entrevistadas, el 61 por ciento reportaba un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica y el 42 por ciento un mayor riesgo de sufrir explotación sexual debido a las medidas implementadas para contener los contagios de COVID-19.²²

Durante la pandemia, las mujeres trabajadoras migrantes que conservaron sus empleos corrieron un mayor riesgo de sufrir violencia y acoso en el lugar de trabajo al mismo tiempo que las medidas de cuarentena incrementaban el aislamiento de las mujeres migrantes y limitaban su capacidad de dejar atrás condiciones de trabajo abusivas.²³ Cuando muchos países cerraron sus fronteras en forma parcial o total, esas restricciones hicieron que muchas mujeres y niñas migrantes buscaran rutas migratorias alternativas, más peligrosas, tornándose vulnerables a la trata de personas.²⁴

Las mujeres migrantes que regresan a sus países de origen por motivo de la pandemia de COVID-19 también son vulnerables a sufrir abusos en el viaje de retorno, inclusive en los centros de cuarentena, y pueden enfrentarse a discriminación, estigma y violencia ya que se las percibe como vectoras de contagio del COVID-19.²⁵

EL COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: LA EVIDENCIA DETRÁS DE LO QUE DICEN

En 2021 ONU Mujeres se asoció con UNFPA y Quit.AI para realizar una investigación titulada *“COVID-19 and migrant women and men: Evidence from big data analysis”* acerca de las búsquedas en internet sobre violencia contra las mujeres durante la pandemia del COVID-19 utilizando “grandes datos”. El estudio identificó tendencias a partir de los datos generados por discursos en distintas plataformas de redes sociales y motores de búsqueda, subrayando que si bien las mujeres migrantes sufrían violencia, tal vez no pudieran conseguir ayuda debido a las barreras para acceder a ella: casi el 80 por ciento de las búsquedas en barrios con elevada población migrante (tanto hombres como mujeres) en los tres países estudiados (Malasia, Singapur y Tailandia) se relacionaban con la salud mental, destacándose un incremento en las sensaciones de estrés, depresión, miedo, ansiedad y soledad en las poblaciones migrantes. Un 20 por ciento de esas búsquedas se clasificaron como posibles intentos de procurar ayuda.²⁶ Al mismo tiempo, se han producido interrupciones significativas en la prestación de servicios esenciales para la prevención y el tratamiento de la violencia de género debido a las medidas de contención y también al redireccionamiento de fondos, personal y espacios para responder a la crisis del COVID-19, haciendo que a las mujeres migrantes les resulte todavía más difícil obtener apoyo.²⁷

De la evidencia a la acción: enfrentar la violencia de género contra mujeres migrantes

Sabiendo que la violencia puede ser tanto un motor como un factor de riesgo en todas las etapas de la migración, es necesario que la gobernanza migratoria contribuya a reducir el riesgo de violencia y a garantizar la prestación de servicios esenciales de calidad y centrados en las sobrevivientes. Incrementar las opciones y vías para la migración regular afirmando así el principio de igualdad y no discriminación puede ayudar a reducir la prevalencia de violencia contra mujeres y niñas migrantes. Las vías de migración regulares y con sensibilidad de género permiten que mujeres y niñas migren de manera segura, garantizan una mejor protección de sus derechos humanos y pueden facilitarles el acceso a

trabajo decente, protección social y servicios públicos, así como a la educación y la formación en oficios. Implementar la igualdad en el acceso a vías de migración seguras y regulares también puede contribuir a eliminar la necesidad de migraciones irregulares, incluyendo la utilización de contrabandistas, además de prevenir la explotación por parte de agentes o intermediarios inescrupulosos y reducir la exposición a la violencia de género, incluyendo la trata de personas.²⁸



Foto: UN Women / Younghwa Choi

Además de incrementar las opciones para una migración regular, el desarrollo y fortalecimiento de políticas, programas y servicios con sensibilidad de género y basados en evidencias puede desempeñar un rol decisivo en cuanto a reducir la violencia contra mujeres migrantes –con miras a eliminarla– y mejorar la prestación de servicios a las sobrevivientes. Para que esto ocurra, es importante recabar, analizar y difundir información acerca de las experiencias de violencia vividas por mujeres migrantes. Sin embargo, en este momento existen algunas limitaciones importantes cuando se trata de recabar datos sobre violencia contra mujeres migrantes:

1. La naturaleza delicada de la violencia contra mujeres y niñas presenta varios retos metodológicos y éticos. Para abordar esos retos es necesario prestar atención a la seguridad tanto de quienes responden como de quienes entrevistan, brindar apoyo a las mujeres que revelan incidentes de violencia, y diseñar con cuidado las encuestas y la recolección de datos, lo que incluye la capacitación integral de las personas a cargo de las entrevistas. Existen protocolos internacionales que pueden mitigar estos retos, pero también se necesita voluntad política, así como capacidad técnica y financiera.

2. Los instrumentos existentes para recabar datos sobre violencia de género muchas veces están diseñados para evaluar la prevalencia a nivel agregado, con metodologías de muestreo que no pueden adaptarse fácilmente a análisis minuciosos de subgrupos, entre ellos el de las mujeres migrantes.
3. Las mujeres migrantes en situaciones de vulnerabilidad –como las trabajadoras domésticas “cama adentro”, migrantes en tránsito y otras trabajadoras migrantes de la economía informal– pueden correr un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica, pero a menudo están aisladas y resulta difícil acceder a ellas para recoger información.
4. Las mujeres migrantes deben sentirse cómodas para revelar información delicada durante la recolección de datos, lo que resulta difícil dado el estigma social y la vergüenza que en muchos países se asocian a la violencia de género.
5. Existen carencias en cuanto a estandarización de la terminología sobre violencia de género, herramientas para la recolección de datos y la clasificación de incidentes, así como una falta de uniformidad en cuanto a qué información recaban los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones de sociedad civil y cómo lo hacen, lo que dificulta la posibilidad de comparar y resumir datos.

También resulta vital que, como parte de la formación previa a la partida de las migrantes, en puntos clave a lo largo de su viaje y al llegar a los países de destino se les brinde información acerca de los riesgos de sufrir violencia de género y orientaciones para acceder al apoyo necesario. Las campañas de comunicación con sensibilidad de género, basadas en evidencias, derechos humanos y un claro conocimiento de los factores de riesgos son fundamentales. Las redes de pares y las organizaciones de sociedad civil desempeñan un rol clave en la difusión de informaciones y por eso deben estar equipadas con información relevante y verificada además de la capacidad de llegar a las comunidades inclusive a través de las redes sociales. Las mujeres y niñas migrantes sobrevivientes de violencia de género necesitan información acerca de servicios esenciales y mecanismos de derivación en idiomas relevantes para ellas. El personal estatal, incluyendo a quienes se desempeñan en las fronteras y haciendo cumplir la ley, necesita capacitarse para poder identificar y asistir a las mujeres con una perspectiva centrada en las sobrevivientes.²⁹

De la evidencia a la acción: garantizar la disponibilidad de servicios esenciales para mujeres migrantes

El acceso a servicios esenciales coordinados en todas las etapas de la migración –desde judiciales y policiales hasta sociales y de salud– resulta fundamental para las sobrevivientes de violencia de género.³⁰ Dichos servicios esenciales deben estar disponibles y ser accesibles para mujeres y niñas migrantes, sin importar su condición migratoria, y deben ser prestados con sensibilidad de género, en formas que resulten cultural y lingüísticamente apropiadas y teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad. Además, dichos servicios esenciales deben brindarse en horarios y días variados, así como en diferentes ubicaciones, incluyendo las virtuales a través de líneas de ayuda y aplicaciones, para que a las mujeres migrantes les resulte más fácil acceder a ellos. En estos servicios se debe priorizar la seguridad y la protección de las mujeres migrantes que han sufrido violencia de género, y la información acerca de la prestación de servicios nunca debe ser compartida con los actores encargados de aplicar las leyes migratorias.

Los sistemas nacionales y transnacionales coordinados resultan fundamentales para garantizar que todos los sectores y quienes prestan servicios tengan claridad acerca de sus roles y responsabilidades mediante protocolos y estándares acordados. Esto puede mejorar las respuestas a la violencia y resulta más eficiente que el trabajo aislado de las distintas agencias.³¹ Resulta indispensable que en los procedimientos operativos estándar y mecanismos de derivación nacionales y locales sobre violencia de género se identifique a las mujeres y niñas migrantes como una población que corre un riesgo elevado de sufrir violencia de género y se planifique cómo brindarles servicios adaptados a ellas. En 2020, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección a la Infancia de Indonesia presentó sus Directrices para la protección de las mujeres trabajadoras migrantes durante la pandemia del COVID-19 y un Protocolo para afrontar la violencia de género y la trata en el contexto de COVID-19.³² En su conjunto, estos documentos fijaron procedimientos operativos estándar para garantizar la disponibilidad de servicios integrales contra violencia de género para las mujeres en Indonesia y en el exterior durante COVID-19. Para asegurar un manejo oportuno de los casos durante la pandemia, el protocolo ofrece una lista de contactos en la que figuran todos los prestadores de servicios disponibles en este campo.³³



Foto: UN Women / Felipe Abreu

Todas las personas que prestan servicios deben capacitarse acerca de cómo responder en forma apropiada frente a mujeres migrantes que hayan sufrido violencia, y garantizar que se les brinden servicios sin discriminación. También deben comprender que las mujeres y niñas migrantes pueden mostrarse reticentes a acceder a los servicios por temor a ser arrestadas y deportadas.³⁴ Asimismo, es importante que el personal de frontera cuente con la capacidad, habilidades y conocimientos necesarios para poder identificar a víctimas y sobrevivientes de violencia de género y luego derivarlas a los servicios esenciales, operando siempre de formas centradas en las sobrevivientes y con sensibilidad de género.

Para fortalecer la coordinación de servicios esenciales para mujeres migrantes y la gobernanza de los procesos y mecanismos de coordinación, se deben promover las conexiones a nivel internacional, mediante acuerdos y mecanismos regionales, multilaterales y/o bilaterales o acuerdos bilaterales de protección social que incluyan una respuesta específica a la violencia contra trabajadoras migrantes. Las embajadas deben trabajar en conjunto para garantizar la disponibilidad de servicios esenciales y coordinados tanto en el país de destino como en el retorno al país de origen. Desde el 2019, la República Socialista de Viet Nam³⁵ imparte en forma regular conocimientos sobre violencia de género, migración laboral y trata al personal de sus embajadas y consulados, abordando también el rol que les compete en la respuesta a la violencia, inclusive en casos de trata, mediante la prestación directa de servicios y las derivaciones³⁶ También es necesario vincular entre sí a los sectores que trabajan contra la trata, en temas migratorios y para poner fin a la violencia contra las mujeres, como forma de garantizar la disponibilidad de servicios esenciales, su accesibilidad y coordinación.³⁷

El acceso a servicios esenciales continúa siendo un reto en muchos países ya que las mujeres se enfrentan a discriminación estructural y sistémica así como a múltiples barreras que les impiden buscar ayuda a través de canales tanto formales como informales.³⁸ Las barreras idiomáticas y la carencia de información completa y clara acerca de dónde procurar ayuda, además de la falta de documentación exigida – como los permisos de residencia– pueden afectar el acceso a los servicios, sobre todo en países en los que estar sin documentos puede ser motivo de arresto y deportación. En respuesta a estos desafíos, varios países están desarrollando o fortaleciendo políticas existentes para ofrecer vías hacia la residencia para migrantes sobrevivientes de violencia, incluyendo a las que no tienen documentos. En la Unión Europea esta clase de permisos ya los ofrecen España, Francia, Grecia, Italia y los Países Bajos. Los Países Bajos tienen una de las tasas más elevadas de otorgamiento de permisos de residencia independientes a sobrevivientes de violencia doméstica que inicialmente habían obtenido su residencia como parte del permiso otorgado a su pareja o cónyuge.³⁹

Recomendaciones

Para reducir los riesgos de violencia de género y mejorar la prestación y coordinación de servicios esenciales en todas las etapas de la migración, se proponen las siguientes recomendaciones:

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LEYES Y POLÍTICAS FOCALIZADAS

- ✓ Ratificar e implementar los instrumentos internacionales y regionales relevantes para abordar la violencia de género contra mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes.
- ✓ Repasar, modificar y sincronizar las políticas existentes sobre migración, trabajo y el lugar de trabajo, violencia de género y trata para abordar la prevención y la respuesta a la violencia contra mujeres migrantes en sintonía con los marcos normativos internacionales y regionales, y aplicar presupuestos con sensibilidad de género para asegurar recursos suficientes para su implementación.
- ✓ Expandir las vías de admisión y permanencia para mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ migrantes que estén en riesgo o sean sobrevivientes de violencia de género.

- ✓ Otorgar permisos de residencia a víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica y violencia de la pareja que permitan a las migrantes separarse de sus parejas sin perder un permiso de residencia familiar o la tenencia de sus hijos e hijas.
- ✓ Promover diálogos entre los múltiples actores que trabajan en temas de migración, igualdad de género, trabajo, violencia de género y trata, incluyendo a mujeres migrantes y sus organizaciones, para desarrollar estrategias y planes de acción coordinados que prevengan y respondan a la violencia de género.

MEJORAR LA INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES MIGRANTES

- ✓ Recabar, analizar y difundir datos desagregados por sexo y estadísticas de género sobre violencia contra mujeres y niñas migrantes.
- ✓ Estandarizar la terminología sobre violencia de género, las herramientas para la recolección de datos y la clasificación de incidentes para armonizar los datos y la comparabilidad entre estudios y regiones.
- ✓ Garantizar que todas las medidas e instrumentos para recabar, almacenar, compartir y difundir datos se apliquen de formas legales, éticas, con sensibilidad de género y basadas en los derechos humanos, cumpliendo con estándares internacionales sobre privacidad y confidencialidad.

FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES

- ✓ Garantizar el acceso a servicios esenciales y coordinados de calidad para sobrevivientes de violencia de género, sin importar su condición migratoria, prestados con sensibilidad cultural y con respecto a la discapacidad, para asegurar que todas las sobrevivientes sean tratadas siguiendo el debido proceso y con dignidad.
- ✓ Garantizar el acceso a información confiable sobre servicios contra la violencia de género para sobrevivientes, familias y comunidades en los países de origen, tránsito y destino en el o los idiomas relevantes de la población/es migrante/s.
- ✓ Garantizar que en los procedimientos operativos estándar nacionales y locales contra la violencia de género, así como los mecanismos de derivación se identifique a migrantes mujeres y LGBTIQ+ como personas particularmente en riesgo de sufrir violencia de género.

- ✓ Brindar formación y desarrollo de capacidades con sensibilidad de género a quienes prestan servicios de salud, judiciales y sociales acerca de las necesidades específicas de las mujeres y niñas migrantes; y capacitar al funcionariado de frontera y a profesionales que se ocupan de aplicar la ley para que puedan identificar y asistir a mujeres migrantes sobrevivientes de violencia, inclusive mediante derivaciones.
- ✓ Fortalecer la gobernanza y la coordinación de servicios esenciales mediante acuerdos regionales, multilaterales y/o bilaterales de trabajo o protección social que aborden la violencia contra trabajadoras migrantes.
- ✓ Alentar los vínculos transnacionales con embajadas, consulados y organizaciones de sociedad civil para garantizar la disponibilidad y coordinación de servicios esenciales.
- ✓ Separar las actividades de aplicación de leyes migratorias de la prestación de servicios esenciales.

FORTALECER LA CONCIENCIACIÓN Y LA INFORMACIÓN ACERCA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- ✓ Fortalecer las sesiones de orientación con sensibilidad de género en todas las etapas de la migración de modo que incluyan información sobre el riesgo de violencia de género, incluida la trata, y sobre migración segura.
- ✓ Alentar y apoyar la creación de redes de mujeres migrantes en los países de origen, tránsito y destino, y entre países, para que ofrezcan apoyo entre pares y circulación de información. Financiar a las organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres para que cuenten con la estructura y el apoyo necesarios para realizar esta tarea.
- ✓ Ofrecer información precisa y accesible a la opinión pública, y especialmente a las mujeres que están considerando la posibilidad de migrar y a mujeres migrantes en los países de tránsito o de destino, acerca de los riesgos de sufrir violencia de género y cómo acceder a servicios de protección.
- ✓ Fortalecer la colaboración entre actores que se ocupan de cuestiones de trabajo, migración y violencia de género para involucrar a quienes captan y emplean a migrantes en la respuesta a la violencia de género, inclusive mediante la información y la capacitación.

Notas finales

1. Organización Mundial de la Salud. 2021. *Violencia contra las mujeres. Datos y cifras*.
2. UN Women. 2020. "Guidance note: Addressing the impacts of the COVID-19 pandemic on women migrant workers."
3. Dearden, K. and Dionis, M.S. 2018. "How a lack of data is perpetuating the invisibility of migrant women's deaths." 8 de marzo. Migration Data Portal. IOM's Missing Migrants Project.
4. Asamblea General de Naciones Unidas. 2019. *Violencia contra las trabajadoras migratorias: Informe del Secretario General. A/74/235*.
5. Comité Permanente entre Organismos. 2015. *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria*.
6. Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersex, queer u otras identidades.
7. Women's Refugee Commission. 2019. "More Than One Million Pains": *Sexual Violence Against Men and Boys on the Central Mediterranean Route to Italy*. Marzo.
8. MSF. 2008. *No Choice: Somali and Ethiopian Refugees, Asylum Seekers, and Migrants Crossing The Gulf of Aden*. Junio.
9. UN Women and ILO. 2020. "A Guidance Note to Develop Migration-Sensitive National Action Plans on Violence Against Women."
10. UNHCR. 2020. "On this journey, no one cares if you live or die": *Abuse, protection, and justice along routes between East and West Africa and Africa's Mediterranean coast*.
11. Danish Institute for International Studies. 2020. "No Place for me Here": *The challenges for Ethiopian male return migrants*.
12. Kuschminder, K. 2018. "Survival Strategies for Fleeing Eritrea". *Refugees Deeply*. 17 de julio.
13. Women in Migration Network. 2021. *No Borders to Equality: Global Mapping of Organizations Working on Gender and Migration*. Resumen ejecutivo en español: *Igualdad sin fronteras*.
14. Robillard, C., McLaughlin, J., Cole, D.C., Vasilevska, B. and Gendron, R. 2018. "'Caught in the Same Webs'—Service Providers' Insights on Gender-Based and Structural Violence Among Female Temporary Foreign Workers in Canada." *Journal of International Migration and Integration*. 19(3): 583-606.
15. UN Women and ILO. 2019. *Handbook: Addressing violence and harassment against women in the world of work*.
16. Robillard, C., McLaughlin, J., Cole, D.C., Vasilevska, B. and Gendron, R. 2018. "'Caught in the Same Webs'—Service Providers' Insights on Gender-Based and Structural Violence Among Female Temporary Foreign Workers in Canada." *Journal of International Migration and Integration*. 19(3): 583-606.
17. El sistema de kafala vincula la residencia legal de un trabajador o trabajadora a su contrato con una entidad empleadora, que no puede cambiarse sin perder la residencia. Está vigente en países como Catar, Líbano, Omán, Arabia Saudita, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos. Para más información ver Amnistía Internacional: "Líbano: La nueva consulta sobre el sistema de kafala, una oportunidad de proteger los derechos de la población trabajadora migrante."
18. OIT. 2021. *Hacer del trabajo doméstico un trabajo decente: Avances y perspectivas una década después de la adopción del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos*, 2011 (núm. 189). Ginebra.
19. UNODC. 2020. *Global Report on Trafficking in Persons 2020*.
20. ICAT. 2020. "La no penalización de las víctimas de trata de personas". Nota Informativa número 8.
21. Ver Asamblea General de la ONU. 2019. *Violencia contra las trabajadoras migratorias: Informe del Secretario General. A/74/235*.
22. Mixed Migration Centre. 2021. "4Mi snapshot: The impact of COVID-19 on refugee and migrant women in Tunisia." Marzo. África del Norte.
23. Spotlight Initiative. 2020. "COVID-19 and Women Migrant Workers in Asia."
24. OHCHR. 2020. "COVID-19 Position paper: The impact and consequences of the COVID-19 pandemic on trafficked and exploited persons", y ONU Mujeres y ODIHR-OSCE. 2020. "Guidance: Addressing Emerging Human Trafficking Trends and Consequences of the COVID-19 Pandemic." Resumen disponible en español.
25. UN Women. 2020. "Rapid Assessment: Impact of COVID-19 on women's civil society organizations." Action Brief, y UN Women and ODIHR-OSCE. 2020. "Guidance: Addressing Emerging Human Trafficking Trends and Consequences of the COVID-19 Pandemic." Resumen disponible en español.
26. Los datos de búsqueda indican que las mujeres migrantes que residen en las áreas estudiadas sufren violencia física (20 por ciento de las búsquedas relacionadas con la violencia) y violencia sexual (20 por ciento), pero solo el 20 por ciento de las búsquedas procuraron conseguir ayuda. Esto sugiere que las sobrevivientes tal vez dejen de buscar ayuda debido a que se enfrentan a mayores dificultades, a que carecen de información o de confianza en la prestación de servicios mediada por la tecnología.
27. Los servicios esenciales comprenden un conjunto central de servicios que proveen los sectores de atención sanitaria, servicios sociales, policía y judicial. Estos servicios deben, como mínimo, garantizar los derechos, la seguridad y el bienestar de todas las personas que sufran violencia de género.
28. UN Women. s/f. *Policies and Practice: A Guide to Gender-Responsive Implementation of the Global Compact for Migration*.
29. Para mayor información acerca del *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia, se puede consultar ONU Mujeres et al. 2015. Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Módulo 1: Descripción general e introducción*.
30. Ibid.
31. Spotlight Initiative. 2020. "Safe and Fair: Realizing women migrant workers' rights and opportunities in the ASEAN region. Policy Brief: Coordinated Quality Services for Ending Violence against Women Migrant Workers."
32. ONU Mujeres y la OIT apoyaron el desarrollo de estas directrices y este protocolo en Indonesia a través de la Iniciativa Spotlight de la UE-ONU para eliminar la violencia contra mujeres y niñas como parte del programa "Safe and Fair: Realizing women migrant workers' rights and opportunities in the ASEAN region."
33. UN Women Asia and the Pacific. 2020. "New Guidelines Launched to Protect Women Migrant Workers' Rights from Violence during COVID-19." 24 de diciembre. Comunicado de prensa.
34. OIM y Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Las mujeres migrantes y la violencia de género. Apuntes para trabajar en la promoción de derechos*.
35. Esta iniciativa la organiza en forma regular el Ministerio de Asuntos Exteriores de Viet Nam, asociado con ONU Mujeres y la OIT mediante la Iniciativa Spotlight de la UE-ONU para eliminar la violencia contra mujeres y niñas y dentro del programa "Safe and Fair: Realizing women migrant workers' rights and opportunities in the ASEAN region."
36. UN Women Asia and the Pacific. 2019. "Vietnamese diplomats learned new skills to boost the rights of women migrant workers." 3 de octubre. Comunicado de prensa.
37. Spotlight Initiative. 2019. "16 Essentials for quality multisectoral service provision to women migrant works subject to violence."
38. Ibid.
39. Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants. 2020. *Insecure Justice? Residence Permits for Victims of Crime in Europe*.



Foto: UNICEF / Tomislav Georgiev

Este resumen de políticas fue redactado por Inkeri von Hase y Michael Stewart-Evans (Sección Empoderamiento económico, ONU Mujeres), Valentina Volpe (ONU Mujeres, Oficina Regional Asia-Pacífico) y Katie Kuschminder (Instituto de posgrado en gobernanza de Maastricht/UNUMERIT), con aportes de Younghwa Choi (ONU Mujeres, Oficina Regional Asia-Pacífico), Alethia Jiménez y Michelle Mendes Meireles Silva (Sección Poner fin a la violencia contra la mujer, ONU Mujeres) y Dina Deligiorgis (Consultora senior, Sección Poner fin a la violencia contra las mujeres).

*Esta publicación forma parte del proyecto
Making Migration Safe for Women
financiado por la República Federal de Alemania.*

Producido en asociación con:



**cooperación
alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT



WUN
WORLDWIDE
UNIVERSITIES
NETWORK



**UNITED NATIONS
UNIVERSITY**



European Union

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo del Programa "Safe and Fair", en el marco de la Iniciativa Spotlight de la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. Las opiniones expresadas en este documento no pueden considerarse en ningún caso como la opinión oficial de la Unión Europea.